

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A **VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**. VISTA LA SOLICITUD NÚMERO **010055124000376**, REGISTRADA ANTE EL SISTEMA DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SISAI 2.0, PRESENTADA A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES POR **SOLICITANTE MISTER PREGUNTÓN**, CON FECHA DE ASIGNACIÓN **ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, EN LA QUE SE SOLICITA TEXTUALMENTE:-----

"LA UNIVERSIDAD, A. COBRA CUOTAS DE INSCRIPCIÓN O REINSCRIPCIÓN A SUS ESTUDIANTES? 1)SI 2)NO B. COBRA COLEGIATURAS A SUS ESTUDIANTES? 1)SI 2)NO C. COBRA POR SERVICIOS ESCOLARES? (MANEJO DE EXPEDIENTE, CREDENCIALIZACIÓN, CONSTANCIAS DE ESTUDIOS, TRÁMITES DE TITULACIÓN, ETC). 1)SI 2)NO *EN CASO DE QUE LAS RESPUESTAS A LOS PLANTEAMIENTOS ANTERIORES SEA SÍ, SEÑALAR LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES Y LOS MONTOS RECAUDADOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023."(SIC) SE ACUERDA LO SIGUIENTE:-----

TÉNGASE POR RECIBIDA LA SOLICITUD DE REFERENCIA, ÁBRASE EXPEDIENTE Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO DIGITAL CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INTERNO **PAI/376.000376.24**, ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 105 Y 106 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y DEL ARTÍCULO 125 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SE SEÑALA COMO MEDIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES A TRAVÉS DEL **SISTEMA DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**. CONSEQUENTEMENTE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 121, 122, 123, 124, Y 126 LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS SE RESUELVE LO SIGUIENTE:-----

----- **ACUERDO:**-----

SE HACE SABER AL SOLICITANTE QUE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES, A TRAVÉS DEL **DEPARTAMENTO DE CAJAS, EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**, ATIENDE A SU SOLICITUD A TRAVÉS DEL ARCHIVO **ADJUNTO**.-----

----- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA **MTRA. SANDRA ORTIZ GÁMEZ**.-----



TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES



----- A) **LA UNIVERSIDAD, COBRA CUOTAS DE INSCRIPCIÓN O REINSCRIPCIÓN A SUS ESTUDIANTES? 1)SI 2)NO**

----- EL DEPARTAMENTO DE CAJAS INFORMA: SI

----- B) **COBRA COLEGIATURAS A SUS ESTUDIANTES? 1)SI 2)NO**

----- EL DEPARTAMENTO DE CAJAS INDICA: SI

----- C) **COBRA POR SERVICIOS ESCOLARES? (MANEJO DE EXPEDIENTE, CREDENCIALIZACIÓN, CONSTANCIAS DE ESTUDIOS, TRÁMITES DE TITULACIÓN, ETC). 1)SI 2)NO**

----- EL DEPARTAMENTO DE CAJAS REFIERE: SI

----- D) **EN CASO DE QUE LAS RESPUESTAS A LOS PLANTEAMIENTOS ANTERIORES SEA SÍ, SEÑALAR LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES Y LOS MONTOS RECAUDADOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023.**

----- EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INFORMA QUE LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES SE ENCUENTRAN PUBLICADAS EN LOS PLANES DE ARBITRIO POR AÑO (2021, 2022 Y 2023), PUDIENDO CONSULTAR LAS TARIFAS POR CONCEPTO MEDIANTE LAS SIGUIENTES LIGA:

- 2021: <http://www.uaa.mx/informacionpublica/2021/55/21/a/PA2021.pdf>
- 2022: <https://www.uaa.mx/informacionpublica/2022/55/21/a/PA2022.pdf>
- 2023: <http://www.uaa.mx/informacionpublica/2023/55/21/a/PA2023.pdf>

----- EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD INFORMA LOS MONTOS RECAUDADOS QUE OBRAN EN LOS REGISTROS CONTABLES, SON LOS SIGUIENTES:

Concepto	2021	2022	2023
<i>Inscripción o reinscripción</i>	14,958,850.27	15,089,493.31	15,843,353.44
<i>Colegiaturas</i>	256,521,842.69	264,240,251.42	276,341,215.29
<i>Servicios Escolares</i>	10,691,586.61	12,682,042.72	24,504,433.94

DÍGASE AL SOLICITANTE QUE EN CONTRA DE LA PRESENTE RESPUESTA PROCEDE DE MANERA OPCIONAL EL RECURSO DE REVISIÓN ANTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES O ANTE LA PRESENTE UNIDAD DE TRANSPARENCIA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESPUESTA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 142 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. -----